ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva Mª Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Dña. Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Doña Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Laínez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora General, Dña. Marisa Pellejero Alcázar.

No asiste la Concejal, Dña. Virginia Pascual del Río.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2014.

No habiendo intervenciones, la Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

2.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES EUROPEAS.

Por Real Decreto 213/ 2014, de 31 de marzo, se han convocado elecciones de diputados al Parlamento Europeo, que se celebrarán el día 25 de mayo de 2014.

De conformidad con el artículo 26.4 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la sección correspondiente y que cumplan determinados requisitos, del presidente y los vocales de cada mesa, así como de dos suplentes para cada uno de ellos.

Realizado el sorteo público con la finalidad indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Designar a los miembros de las once mesas electorales de este municipio, que ejercerán sus funciones en los comicios que se celebrarán el día 25 de mayo

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

de 2014, cuyo detalle figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como presidente y vocales de las mesas electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Tarazona y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTE

3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NP-16 PROMOVIDO A INSTANCIA DE VALFONDO INMUEBLES S.L.U.: APROBACIÓN DEFINITIVA.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): En el expediente del desarrollo urbanístico NP 16 del Plan General quiero poner de manifiesto que se señala una vez más las carencias que tenemos con un PGOU obsoleto y desfasado. Recordar al Concejal de Urbanismo las consideraciones que desde la lealtad institucional ya hice en su día unas explicaciones sobre esta disposición. Este proceso que vuelve a poner de manifiesto las carencias nos urge al desarrollo y aprobación del PGOU. El desarrollo está siendo bastante lento, ya incumplimos el cronograma con los plazos del propio documento que dan una finalización del 2º trimestre del ejercicio que viene. Entendemos que el documento no refleja con claridad los elementos de movilidad, me refiero para los que vayan allí no con transporte privado, por lo menos un estudio de las circunstancias. El sentido del voto no está condicionado por estas circunstancias sino por el Convenio que se está proponiendo, y no vemos claro considerar de interés iniciar el convenio sin cuantificar. Ese convenio borrador, es que tengamos la cesión del suelo del ayuntamiento el 10% del aprovechamiento, se lo gasta en el sistema general, y el mayor beneficio lo tienen los propietarios del desarrollo, beneficiados de la plusvalía de ese terreno, esa modificación debería abordarla la propiedad y no el Ayuntamiento, que se ve beneficiado de una manera menor de esta unidad urbanística. También se me plantean dudas en el desarrollo de la unidad, por las aguas pluviales, por los problemas de evacuación del colector, las dimensiones no son las adecuadas y cómo afectará..., tendrá que hacerse posteriormente, el estudio no contempla eso y es importante determinarlo antes de urbanizar más ciudad hacia esa zona. No vamos a apoyar el plan parcial, este grupo se abstendrá.

Sr. Arrechea (PP): Nuestro Plan General del 85 lleva 30 años vigente, es lógico que haya carencias. El planning de aprobación sigue en pie, en cuanto al documento de aprobación inicial, nos reunimos con la empresa redactora a ver si estaba y se podía llevar a la aprobación inicial. La segunda cuestión, el ritmo lento ha sido por el tema de los accesos de la carretera a la zona, que marca una rotonda de acceso a la unidad y es lo que ha retrasado, siendo que ha habido reuniones para agilizar todo. El convenio sin cuantificar se compensara a la Junta de Compensación para la construcción de la rotonda. Nuestro Plan la marca como un sistema general. Si el Ayuntamiento tuviera que hacerlo se quedaría el terreno sin acceso ni evacuación, por ello se cuantifica el 10% del aprovechamiento, ni lo que cuesta la rotonda tampoco se sabe, ni está informado por Carreteras. Eso el

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Ayuntamiento lo cuantifica y lo que hace es compensar a la Junta de Compensación para desarrollar la rotonda, que es un sistema general. ¿Los mayores beneficiarios son los propietarios? No porque desde el 85 se marca esa rotonda para beneficio de toda la ciudad. Las aguas pluviales, es el sistema desde cruce de Grisel a calle san Antón por el río. La alternativa que marca el Plan es por el P6 que está lejos de desarrollarse, porque no se va a llegar a ese desarrollo urbanístico en poco tiempo. No se trata de industria pesada con vertidos contaminados ni consumos excesivos. Es zona de servicios. A partir de la aprobación definitiva se está trabajando en el proyecto de urbanización, la rotonda, la Junta de Compensación y proyecto de reparcelación.

Sr. García (CC-IU): Gracias por las aclaraciones, el ritmo es lento, justificado, es responsabilidad de unos y otros, la realidad es que el informe de la comisión ha llegado este mes de abril. En diciembre hay una aprobación que se ha modificado después por estos requerimientos a así hemos llegado hasta aquí. La Junta de Compensación está sin constituir, hay algún litigio de la propiedad, por lo que tardará en constituirse, ese sistema general le beneficia a la ciudad, porque hay cosas del Plan General que no se han desarrollado, ni se desarrollarán, y cuando se hizo la variante, ¿por qué no se ejecutó el Plan General? Se tiene que cumplir, pero hay cuestiones que sobre la marcha hay que modificar. Se modificó la zona de talleres a servicios. Todo desarrollo urbanístico tiene que tener una repercusión a los planes generales, eso no está desarrollado. Si ellos necesitan la rotonda también tendrán que hacer una aportación equivalente a su desarrollo urbanístico aparte del 10%. En cuanto al saneamiento del agua de la instalación, no es lo que me preocupa es los metros que se urbanizan y las aguas pluviales que van a derivar a la ciudad. Habrá que cambiar el actual sistema, ya hay problemas y habrá que actuar tarde o temprano.

Sr. Arrechea (PP): Tres cuestiones:

- Cuando se hizo la variante no se hizo la rotonda porque entonces carreteras dijo que el entronque era este, si se hubiese indicado la rotonda se habría hecho.
- La aportación de la unidad al sistema general no lo podemos saber, porque en principio la unidad asume hoy coste del sistema general. El Ayuntamiento solo aporta el 10%.
- Los pluviales no es lo mismo los metros urbanizados, que se vierten en el sistema de evacuación, habrá que hablar con los técnicos cual podría ser la solución para no colapsar.

Finalizado el debate, se pasa a la votación del dictamen y ésta arroja el siguiente resultado: catorce votos a favor –diez del GM del PP, tres del GM de PSOE y uno del GM de CHA-; ningún voto en contra y dos abstenciones del GM de CC-IU. Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por mayoría absoluta, el dictamen de referencia.

Examinado el expediente relativo a la aprobación definitiva del plan parcial del suelo urbanizable NP-16 camino Grisel de Tarazona, promovido a instancia de Valfondo Inmuebles S.L.U., y

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector NP-16, redactado por "A4 ESTUDIO S.L.P", siendo arquitectos D. Marcos de Pedro García y D. Roberto Lacasta Ovejas y en su condición de Abogado y Economista D. Jorge Agustín Lueña Hernández que ordena detalladamente el Área NP-16, fechado a junio de 2013, condicionando a la aprobación definitiva de la "Modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana para ampliar el régimen de usos principales, compatibles y complementarios del tipo D de la norma zonal industrial, denominado Taller de Servicio", visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 20 de febrero de 2013; y condicionado a la subsanación de las deficiencias técnicas advertidas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos, presentando a tal efecto un Texto Refundido del Plan Parcial.

SEGUNDO.- Admitir el desarrollo de esta unidad de ejecución mediante el sistema de gestión indirecto de compensación, al igual que su urbanización en dos fases propuestas, con las consecuencias que conlleva materializar el resto de elementos de viarios, zonas verdes, equipamiento, etc.

TERCERO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 letra d) de la LUA corresponderá a los propietarios de la unidad de ejecución asumir el mantenimiento, conservación y limpieza de la zona verde, tras la recepción de las obras de urbanización y por un plazo de diez años.

CUARTO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en un medio de comunicación social y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y DA 5ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

QUINTO.- Solicitar informe al Servicio de seguridad y protección civil en aplicación del artículo 19 de la Ley 30/2002 de 17 de abril de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

SEXTO.- Realizados los trámites anteriores, y finalizado el trámite de información pública, solicitar a la Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza la emisión del Informe previsto en el artículo 57 de la Ley Urbanística de Aragón, trasladándole copia íntegra del expediente administrativo objeto de aprobación por este Ayuntamiento, incluidas las alegaciones en su caso formuladas y los informes emitidos a las mismas.

SEPTIMO.- Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la ley 3/2009, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación; la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación. Las áreas afectadas por la suspensión se extienden a todo el ámbito territorial del plan general exclusivamente para aquellas edificaciones que no cumplan simultáneamente el plan en vigor y la presente modificación de plan general.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito del plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Dar cuenta de esta aprobación al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre."

En sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2013 se dio cuenta del acuerdo de aprobación inicial de Plan Parcial del Sector NP-16.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

El trámite de información pública se realizó mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 23 de septiembre de 2013 y diario Heraldo de Aragón de 17 de septiembre de 2013, finalizando el plazo de exposición el día 24 de octubre de 2.013. Durante este trámite de información pública se ha presentado escrito por José Manuel Led Huerta aclarando la composición de la titularidad de la finca registral 3.768, parcela 79 del polígono 27, con referencia catastral nº 50254ª027000790000OO, que era de propiedad de los hermanos Teodoro y Santiago García Moros por mitad y proindiviso entre ellos y mediante escritura de donación de 8 de mayo de 2013 nº 481 la titularidad de la finca ha sido modificada en cuanto a titulares y porcentajes de propiedad, por lo que resulta:1/6 D. Teodoro García Moros, 1/6 D. Santiago García Moros, 1/6 Hnos. Asensio García –por quintas e iguales partes indivisas entre ellos-, 1/6 Hnos. Calvo García –por terceras e iguales partes indivisas entre ellos-, 1/6 Dª María Josefa Ledesma García y 1/6 Dª María Jesús Ledesma García.

El 29 de octubre de 2013 se remitió el expediente administrativo al Consejo Provincial de Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 57 de la LUA. Y, con fecha 20 de noviembre la Subdirección de Urbanismo remitió a este Ayuntamiento comunicación por la que procede a la devolución del expediente por los siguientes motivos:

- Ha de aportarse certificado de secretaría relativo al cumplimiento del trámite de información pública, así como del resultado del mismo, con copia de las alegaciones, en su caso, formuladas e informe técnico sobre las mismas (art. 97.3 Decreto 52/2002-aplicable en virtud de remisión efectuada por el art. 99.1 del citado Reglamento).
- Deben aportarse los siguientes informes sectoriales:
  - Demarcación de Carreteras del Estado (art. 21 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).
  - Dirección General de Interior, en cuanto a los riesgos (art. 10 Ley 30/2002 de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón).
  - Informe de la Dirección General de Comercio y Artesanía (Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1989 de 5 de octubre de ordenación de la actividad comercial en Aragón).
- Informe favorable del Instituto Aragonés del Agua dando cumplimiento a los reparos indicados en su informe de carácter desfavorable de fecha 20 de septiembre de 2013.
- Debe cumplimentarse el Anexo V de la NOTEPA (Disposición Transitoria única del Decreto 54/2011)
- La documentación ha de aportarse, además de en papel, en soporte informático.

Del requerimiento efectuado por el Consejo Provincial se dio traslado al Promotor para su conocimiento, informándole que, a excepción del informe a la Dirección General de Comercio y Artesanía, los informes sectoriales requeridos ya se habían solicitado.

De acuerdo con lo indicado por el Consejo Provincial se emitió informe a las alegaciones fechado a 11 de diciembre de 2013 concluyendo que, el contenido de estas alegaciones en nada afecta a la propuesta técnica de ordenación pormenorizada de este plan

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

parcial en desarrollo del plan general, al igual que tampoco cuestiona las determinaciones, densidad y edificabilidad y módulos de reserva; éstas únicamente aclaran cuestiones de titularidad de una finca incluida en la unidad de actuación, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la tramitación de la reparcelación.

El 28 de noviembre de 2013 el Promotor presenta dos ejemplares completos en papel del plan parcial documento junio de 2013, junto con un CD soporte informático del PP y ficha de descripción del Sector/Unidad de Ejecución según modelo normalizado contenido con Anexo V del Decreto 54/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento (NOTEPA).

Igualmente se recabaron todos y cada uno de los informes sectoriales requeridos, remitiéndose al Consejo para la continuación de la tramitación del informe requerido. Estos informes se incorporan al expediente, como tal, se dan por reproducidas las condiciones y prescripciones de todos y cada uno de ellos, a saber:

- Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013.
- Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013.
- -Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013
- -Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013
- Demarcación de carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2013

El 14 de enero de 2014 el Promotor presenta Texto Refundido del Plan Parcial del Área NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del plan general de ordenación urbana de Tarazona, diciembre de 2013, (en formato papel y digital) por medio del cual se cumplimentan las prescripciones, ajustes y recomendaciones derivadas de los informes sectoriales y del trámite de información pública, sustituyendo en su totalidad a los documentos anteriormente presentados.

Con relación a este documento refundido el 10 de febrero de 2014 la Arquitecta Municipal ha informado sobre el vigente PGOU de Tarazona, respecto a la Ley Urbanística de Aragón, antecedentes, respecto a las determinaciones del plan parcial presentado (Documento primero: Antecedentes y marco normativo; Documento segundo: Memoria informativa; Documento tercero: Memoria justificativa; aprovechamiento, reservas dotacionales en sectores de uso industrial, delimitación de unidades de ejecución; Documento cuatro: infraestructuras: red viaria, instalaciones, ejecución de la urbanización; Documento sexto: plan de etapas: determinación de la forma de gestión, plazos; Documento séptimo: documentación adicional: conservación de la urbanización; Documento octavo, evaluación de costes de urbanización e implantación de servicios; planos; concluyendo que se informa favorablemente el texto refundido del plan parcial del NP-16, con las condiciones y observaciones expuestas en el informe y sin perjuicio de los informes de otras áreas y organismo competentes.

Completado el expediente el 17 de febrero se remite al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza; para continuar con la tramitación y emisión del preceptivo informe conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Urbanística de Aragón.

El 9 de abril de 2014 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de sesión celebrada

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

el 1 de abril de 2014, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Informar favorablemente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable No Programado SUNP-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, con las prescripciones derivadas del fundamento de derecho noveno.

SEGUNDO- Una vez que el presente Plan Parcial haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autentificados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesados."

Se adjunta al presente acuerdo Informe favorable del Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio cultural de fecha 31 de marzo de 2014.

El 15 de abril de 2014 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento documentación al objeto de cumplimentar las determinaciones que resultan del apartado NOVENO del informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014 en relación al Plan Parcial del Área NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona:

a) En cuanto a lo indicado respecto a la edificabilidad y aprovechamiento, se suprime en las normas urbanísticas la posibilidad de trasvasar edificabilidad entre las parcelas y se incorpora en la Memoria la justificación de la fijación específica de la edificabilidad máxima.
b) Se pasa a denominar en las normas urbanísticas al sistema local de equipamiento como sistema local de aparcamiento.
c) En aras a dejar constancia de los compromisos para la construcción simultánea de la Glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal, se incorpora los mismos dentro del apartado de documentación adicional de Planes Parciales de iniciativa particular, como propuesta de mejora de la participación de Comunidad en las plusvalías urbanísticas generadas por la actuación, acompañándose propuesta de Convenio de Gestión a suscribir con ese Excmo. Ayuntamiento.
d) Se aporta plano O-04 corregido según lo indicado así como la rectificación de los errores detectados en el Documento Octavo y en la ficha aportada del ANEXO V NOTEPA.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Se presenta esta documentación para sustituir íntegramente del Plan Parcial en tramitación las páginas correspondientes a los números 18, 44, 45, 52 y 64, el plano O-04C y la ficha NOTEPA, y se continúe con su tramitación y acuerde la aprobación definitiva.

Se ha verificado que esta documentación subsana las deficiencias advertidas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014.

A fin de cumplir con la prescripción impuesta por el Consejo referente a la *obligatoriedad de que los promotores acuerden con el Ayuntamiento la construcción simultánea de la glorieta con la urbanización del sector en su primera fase,* el Promotor ha presentado propuesta de convenio de gestión. Este convenio deberá tramitarse en expediente independiente de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LUA con relación a los artículos 110 a 113 reguladores del Patrimonio Público del Suelo y 147 a 155 reguladores de la Reparcelación. Si bien, el Pleno deberá manifestar su conformidad a la propuesta de convenio de gestión presentada.

Considerando que es de aplicación la siguiente legislación: Ley 3/2009 de 17 de junio, Urbanística de Aragón modificada por la Ley 4/2013 de 23 de mayo; y los preceptos no derogados del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Considerando que es de aplicación al presente expediente el régimen jurídico de los planes parciales previsto en:

Los artículos 51 a 60 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

— Disposición Transitoria Tercera párrafo 1 letra c) de la LUA.

— Los artículos vigentes del Título II -artículos 67 a 104- del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios.

Considerando que resulta de aplicación la siguiente legislación sectorial:

— Carreteras: artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y artículo 56 de la Ley 8/1998, de Carreteras de Aragón.

— Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los artículos 41 y 42 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

— Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40.4 de la Ley de Aguas, Texto Refundido 1/2001, de 20 de julio.

— Abastecimiento: Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón.

— Aguas Residuales: Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado.

— Sector Eléctrico: artículo 5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Telecomunicaciones: artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

— Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y, en Aragón: Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Protección civil: artículo 19 de la Ley 30/2002 de 17 de abril de protección civil y atención de emergencias de Aragón.
- Ambiental: Ley de protección ambiental Ley 7/2006 de 22 de junio

Según dispone el artículo 57 párrafo 5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, tras la modificación habida por la Ley 4/20013, el Ayuntamiento en Pleno, a la vista del resultado de las actuaciones obrantes en el expediente, podrá aprobar definitivamente el plan con las modificaciones que procedieran, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas.

El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan Parcial se publicarán en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón.

No obstante lo anterior, el artículo 57 párrafo 5 con relación al artículo 60 párrafo 1 letra d) de la LUA condiciona la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva a la remisión de un ejemplar del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado por la Secretaria General al Consejo Provincial en soporte digital con los criterios de la Norma Técnica de Planeamiento, todo ello previo al trámite de publicación indicado en el párrafo anterior.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva al Pleno de este Ayuntamiento, el acuerdo se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes, dado que en el artículo 126.1 de la Ley de Administración Local de Aragón no está previsto como uno de los acuerdos a adoptar por mayoría cualificada de dos tercios o por mayoría absoluta (apartados 3 y 4 del mismo artículo) la aprobación de instrumentos de desarrollo del Plan General, como son los Planes Parciales.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del ayuntamiento, adopta, por mayoría absoluta (con catorce votos a favor –diez del GM del PP, tres del GM de PSOE y uno del GM de CHA; ningún voto en contra y dos abstenciones del GM de CC-IU), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Informar a D. José Manuel Led Huerta que las alegaciones que presentó en el trámite de información pública a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector NP-16, en nada afecta a la propuesta técnica de ordenación pormenorizada de este plan parcial en desarrollo del plan general, al igual que tampoco cuestiona las determinaciones, densidad y edificabilidad y módulos de reserva; éstas únicamente aclaran cuestiones de titularidad de una finca incluida en la unidad de actuación, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la tramitación de la reparcelación.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable No Programado 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, fechado a diciembre de 2013, redactada por "A4 ESTUDIO S.L.P", siendo los arquitectos D. Marcos de Pedro García y D. Roberto Lacasta Ovejas y el Abogado y Economista D. Jorge Agustín Lueña Hernández, corregido conforme al acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de 1 de abril de 2014; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en los informes sectoriales emitidos, a saber: Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013, Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013, Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013, Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013, Demarcación de carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2013; y Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014; los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos y de obligado cumplimiento.

TERCERO.- Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en el ámbito Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable No Programado 16, como consecuencia de la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

CUARTO.- Admitir el desarrollo de esta unidad de ejecución mediante el sistema de gestión indirecta de compensación, al igual que su urbanización en dos fases propuestas, con las consecuencias que conlleva materializar el resto de elementos de viarios, zonas verdes, equipamiento, etc.

QUINTO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 letra d) de la LUA corresponderá a los propietarios de la unidad de ejecución asumir el mantenimiento, conservación y limpieza de la zona verde, tras la recepción de las obras de urbanización y por un plazo de diez años.

SEXTO.-Considerar de interés para este Municipio la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión a formalizar entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Junta de Compensación del Sector NP-16 del suelo urbanizable para establecer las condiciones de contribución y ejecución de la glorieta entre la carretera N-122 y la calle Teresa Cajal de acuerdo con lo prescrito en el informe de 16 de enero de 2013 de la Demarcación de carreteras del Estado y acuerdo de 1 de abril de 2014 del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

SEPTIMO.-Remitir, con carácter previo a la publicación, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento, de conformidad con lo indicado en el punto SEGUNDO del acuerdo emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 1 de abril de 2014.

OCTAVO.- Disponer la publicación de este acuerdo, así como el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan Parcial, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOVENO.- Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al Promotor de este Plan Parcial, la mercantil Valfondo Inmuebles S.L.U., para su conocimiento y efectos.

UNDÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios incluidos en el ámbito del plan parcial, para su conocimiento y efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Obras, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos.

DÉCIMOTERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE TARAZONA: MODIFICACIÓN Nº 1.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martínez (CHA): Actualmente y de acuerdo con el Catastro de Rústica consta los caminos Carravierlas, parte de camino Pinos y vía verde de titularidad del Adif, son caminos que constan en los planos antiguos de Tarazona, por ello se considera que deberían aplicárseles también las normas relativas a los caminos Municipales, ordenanza para aplicar el régimen de derechos y obligaciones previsto para los caminos públicos a las propiedades de ADIF. Los aspectos contenidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Mejora de los caminos rurales de Tarazona, como son los retranqueos exigibles de vallados y edificaciones, velocidad máxima de circulación de vehículos a motor, etc.

Proponemos de acuerdo con la propiedad añadir un punto nº 5 al artículo 2 "Objeto", con el siguiente texto:

"5. En los terrenos de propiedad de Adif, que constituyen la realidad física de un camino como la vía verde (excluido el tramo en suelo urbano de la UA nº 56 del PGOU) y el camino de Carravierlas y un tramo del camino de Pinos, será de aplicación la legislación y especificidades que regulen para la vías verdes y demás normativa que afecte a ADIF en especial el Convenio entre el Consorcio vía verde del Tarazonica y Renfe para la vía verde del Tarazonica.

No obstante lo anterior, sin perjuicio que, en la vía verde no está permido el tráfico rodado de circulación sin autorización, teniendo en cuenta esta peculiaridad, en estos terrenos propiedad de ADIF será de aplicación lo establecido en esta Ordenanza reguladora, en especial, lo dispuesto en: el artículo 8 para el "Uso común general regulado", el artículo 12 para "Plantaciones", el artículo 13 "Retranqueos", el régimen de "Circulación de

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

vehículos pesados" recogidas en el artículo 15; al igual que el régimen de "Prohibiciones" y "Obligaciones" previsto en los artículos 16 y 17 respectivamente.

En todo caso, de aplicarse distintas normativas, prevalecerá la que contenga el régimen más restrictivo.

De acuerdo con lo indicado en el punto nº 4 de este artículo, la vía verde del Tarazonica, se englobará dentro de los denominados caminos principales y Carravierlas y el camino de Pinos tendrán la consideración de caminos secundario a efectos exclusivamente de aplicación ésta Ordenanza".

Sr. Alcalde (PP): Expone las recomendaciones hechas a la policial local relativas a animales sueltos por la vía verde. Y se pone en marcha un expediente de actuaciones en la vía verde primer tramo para limpieza de laterales y hablar con alguna propiedad para realizar una zona descanso y decoro.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a la votación del dictamen de referencia, siendo aprobado por la Corporación municipal por unanimidad.

Examinado el expediente sobre la primera modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona.

Mediante acuerdo plenario de 24 de abril de 2013 se aprobó definitivamente la "Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona", aprobada definitivamente por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento, el texto íntegro se publicó en el BOPZA de 11 de mayo de 2013, encontrándose en vigor desde el 29 de mayo de 2013.

Por la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente se emite informe el 19 de noviembre de 2013 formulando propuesta de modificación de esta ordenanza para aplicar el régimen de derechos y obligaciones previsto para los caminos públicos a las propiedades de ADIF.

A la vista de la propuesta se solicitó informe urbanístico, y el 2 de diciembre de 2013 emitió informe considerando la propuesta lógica y correcta, haciendo la salvedad que el tramo de la Vía verde del Tarazonica que discurre dentro de la Unidad de Actuación nº 56 del vigente PGOU, prevalecerán las alineaciones oficiales establecidas en la modificación puntual de PGOU aprobada definitivamente en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2012 y no los retranqueos o distancias a eje de camino que establece la ordenanza de caminos.

De acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales se notificó esta propuesta de modificación de la ordenanza de caminos rurales al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para su conocimiento y manifieste su conformidad a la aplicación del régimen previsto en los artículos 8 uso común general en cuanto a la velocidad de circulación y artículo 15 circulación de vehículos pesados para el camino de Carravierlas y tramo de camino Pinos, artículo 16 prohibiciones y artículos 17 obligaciones, así como lo referente a la potestad sancionadora del Ayuntamiento ante el incumplimiento de la

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

ordenanza para la Vía verde y los caminos de Carravierlas y el tramo de camino Pinos, propiedad de ADIF.

El 18 de enero de 2014 ADIF, en contestación a la comunicación efectuada por este Ayuntamiento, presentó escrito en los siguientes términos:

- *Estos terrenos de ADIF no forman parte de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), por lo que no son de aplicación a los mismos, las limitaciones impuestas en el Capítulo III, limitaciones a la propiedad, Secciones I, II,II, IV, V y VI, de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre, ni tampoco son de aplicación las zonas de dominio público y protección, ni la línea límite de edificación dispuestas en la normativa sectorial ferroviaria.*
- *Por ello ADIF manifiesta su conformidad sobre la inclusión de los terrenos de titularidad de ADIF de los Caminos de Carravierlas y parte del camino de Pinos. Con referencia a la vía verde del Tarazonica deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Convenio entre Renfe y el Consorcio de la Vía verde del Tarazonica de 28 de marzo de 2000, cuya copia le adjunto.*

En continuación con la tramitación del expediente la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente emite de nuevo informe fechado a 20 de enero formulando la siguiente propuesta de modificación de la ordenanza:

"Actualmente de acuerdo al Catastro de Rústica consta como titularidad ADIF la Vía verde del Tarazonica, antiguo ferrocarril que unía Tarazona con Tudela y los caminos conocidos como Carravierlas y parte del camino Pinos.

Tanto Carravierlas como la parte del camino de Pinos de propiedad de Adif son caminos del término municipal con un tránsito libre, de uso general, estando incluso asfaltado el camino de Carravierlas y una parte del camino de Pinos. Dichos caminos constan como caminos en planos antiguos encontrados correspondientes a la huerta de Tarazona.

Por otra parte aunque la Vía verde del Tarazonica Tudela-Tarazona no permite una circulación de vehículos a motor sí que es en la actualidad un camino muy usado y principal, para usos recreativos y de esparcimiento.

Por todo ello, y de acuerdo al informe realizado de fecha 19 de Noviembre de 2013 se considera que en dichas infraestructuras deberían ser de aplicación distintos aspectos contenidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Mantenimiento y Mejora de los caminos rurales de Tarazona, como son los retranqueos exigibles de vallados y edificaciones, velocidad máxima de circulación de vehículos a motor, etc.. para conseguir una homogenización en la ordenación territorial y en los usos del territorio, ya que si no puede darse la paradoja de que un vallado de una finca que colinda con un camino principal municipal se tenga que atener a un retranqueo de siete metros al eje mientras que una finca que colinda con la Vía verde solo tenga que hacerlo en 5 metros, ya que en el último caso podría entenderse que solo sería de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana y no la Ordenanza Reguladora Municipal ya que el camino no es municipal y no está expresamente incluido en dicha ordenanza como otros caminos de otros organismos públicos, si bien puede entenderse que por similitud al tratarse de bienes de uso público, debería ser titularidad pública.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Por lo que se considera necesario incluir en dicha Ordenanza, un apartado para que pueda regularse dicha situación, al igual que sucede con otros bienes que no son de titularidad municipal pero sí que son de titularidad de otros organismos públicos, y que también físicamente son en realidad caminos en algunos tramos, como sucede con la Vías Pecuarias que discurren por el municipio.

Por lo que se propone un nuevo punto 5 en dicha Ordenanza, en el que se refiera que "en los terrenos de propiedad de Adif, que constituyen la realidad física de un camino como la vía verde y el camino de Carravierlas y un tramo del camino de Pinus, será de aplicación la legislación y especificidades en regulen para la vías verdes y demás normativa que afecte a ADIF en especial el Convenio entre el Consorcio vía verde del Tarazonica y Renfe para la vía verde del Tarazonica, sin menoscabo de que puedan aplicarse lo establecido en la Ordenanza en el término municipal en cuanto a distancias, plantaciones, retranqueos, paradas, estaciones, prohibiciones y obligaciones y velocidad de circulación, teniendo en cuenta la peculiaridad de que en la vía verde no está permito el tráfico rodado de circulación sin autorización. Asimismo se hace constar que en caso de que fuera de aplicación distintas normativas siempre prevalecerá aquella que posea el régimen más restrictivo. Teniéndose en cuenta que la vía verde del Tarazonica, se englobará dentro de los denominados caminos principales y Carravierlas y el camino de Pinos tendrán la consideración de caminos secundario a efectos exclusivamente de aplicación ésta Ordenanza".

La regulación solo afectaría en los puntos del Artículo 8º Uso común general en cuanto a velocidad de circulación y artículo 15.- de circulación de vehículos pesados para el camino de Carravierlas y tramo del camino Pinos, y los demás artículos artículo.-12 de Plantaciones, artículo 13.-Retranqueos, artículo 16.- Prohibiciones, artículo 17.- Obligaciones, así como la potestad sancionadora del Ayuntamiento (en lo que se incumple con respecto a la Ordenanza), para la vía verde y los caminos de Carravierlas y el tramo del camino Pinos, de propiedad de ADIF.

Dado que ADIF como propietaria de los terrenos ha mostrado su conformidad de acuerdo a su escrito de 14 de Enero de 2014, y el convenio que se ha adjuntado de obligado cumplimiento para el caso de la vía verde del Tarazonica, a juicio de la Ingeniera que suscribe y sin menoscabo de informe jurídico en su caso, no se considera incompatible con la regulación por la Ordenanza, sino más bien complementario, ya que la Ordenanza regula aspecto no contemplados en el Convenio, y que solo afectan a una ordenación territorial del municipio, se considera necesario continuar con la tramitación para modificar la Ordenanza en los términos descritos."

Considerando que esta modificación afecta a terrenos de titularidad no municipal destinadas a un uso público y, que tal y como ha indicado el propietario ADIF, el contenido de esta ordenanza especial no merma su derecho de propiedad quedando este garantizado. Igualmente el régimen jurídico de esta ordenanza no es contradictorio con las estipulaciones contenidas en el Convenio entre Renfe y el Consorcio de la Vía verde del Tarazonica de 28 de marzo de 2000, al contrario, ambas regulaciones se complementan.

Expuesto lo anterior procede modificar la ordenanza de caminos rurales en los términos propuestos por la Técnico Municipal, todo ello en el ejercicio de la las potestades normativa y sancionadora previstas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

El procedimiento a seguir para la aprobación de esta modificación es el previsto para su aprobación conforme a lo dispuesto en los artículos 29.2.d) y 139 al 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y los artículos 125 al 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/99, de 9 de abril, el procedimiento a seguir para su tramitación, requiere acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la entidad

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación se someterá a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón Sección Provincial de Zaragoza y en el tablón de anuncios de la entidad local por plazo mínimo de 30 días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones. reparos u observaciones.

Asimismo, el acuerdo de aprobación y el proyecto han de someterse a audiencia previa de las Asociaciones vecinales de Tarazona y de defensa de los consumidores y usuarios de esta Ciudad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente de Asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa correspondiente que formulará la propuesta de aprobación de la Ordenanza, que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones contra la aprobación inicial de dicha Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite esta circunstancia.

El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la modificación de esta Ordenanza, con el texto de la misma, debe publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, no produciendo la Ordenanza efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo se publicarán, como dispone el artículo 133.1, segundo párrafo, del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el boletín informativo, cuando exista, y en el tablón de anuncios de la Entidad Local la referencia al Boletín Oficial de la Provincia en que se haya publicado íntegramente el texto.

El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del ayuntamiento, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 1 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona, añadiendo un punto nº 5 al artículo 2 "Objeto", con el siguiente texto:

Artículo 2º.- Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación de la mejora, mantenimiento y uso racional de los caminos rurales de titularidad municipal, entendiendo por tales aquellos que facilitan la comunicación directa entre los diferentes términos o parajes del municipio y que sirven fundamentalmente a los fines propios de la agricultura, ganadería, forestal y otras actividades industriales, recreativas y otros cualesquiera acordes con su naturaleza.

Exceptuándose por tanto, los caminos que constituyen servidumbres de fincas y que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil, planeamiento y normas de circulación.

En los caminos de propiedad municipal situados en los Montes de Utilidad Pública además de lo regulado en esta Ordenanza serán de aplicación la legislación sectorial correspondiente.

2. Los citados caminos, así como todos los elementos constructivos que forman parte de los mismos, tales como cunetas, taludes o terraplenes, márgenes, puentes, obras de fábrica, elementos de señalización y protección, terrenos de servicio, etc., tienen la consideración de bienes de uso y dominio público y en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Esta Ordenanza no es de aplicación a las Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Tarazona, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, y cuyo régimen jurídico se establece en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias y en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y los reglamentos que se desarrollen en estos textos legislativos.

En aquellos tramos en que la vía pecuaria coincide con la realidad física de constituir camino, se aplicará el régimen más restrictivo entre lo dispuesto en la legislación sobre las vías pecuarias y lo establecido en la presente ordenanza en cuanto a velocidad de circulación, distancias, retranqueos, paradas y estacionamientos, prohibiciones y obligaciones. En todo caso será la Comunidad Autónoma de Aragón la administración titular de estos terrenos.

4. A los efectos de esta Ordenanza, los caminos públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Tarazona se clasificarán, por su función principal, en:
—Caminos municipales principales.
—Caminos municipales secundarios.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Tendrán la consideración de principales, los caminos que constituyan los ejes de comunicación con los núcleos urbanos, carreteras y que den acceso a parajes emblemáticos o característicos en el término municipal, los que sean muy transitados y además se encuentren enzahorrados.

El resto de caminos tendrán la consideración de caminos secundarios.

Los cortafuegos son infraestructuras para la defensa contra incendios forestales y no tendrán la consideración de camino público, aunque algunos de ellos sean transitables.

5. E*n los terrenos de propiedad de Adif, que constituyen la realidad física de un camino como la vía verde (excluido el tramo en suelo urbano de la UA nº 56 del PGOU) y el camino de Carravierlas y un tramo del camino de Pinus, será de aplicación la legislación y especificidades que regulen para la vías verdes y demás normativa que afecte a ADIF en especial el Convenio entre el Consorcio vía verde del Tarazonica y Renfe para la vía verde del Tarazonica*

No obstante lo anterior, sin perjuicio que, en la vía verde no está permido el tráfico rodado de circulación sin autorización, teniendo en cuenta esta peculiaridad, en estos terrenos propiedad de ADIF será de aplicación lo establecido en esta Ordenanza reguladora, en especial, lo dispuesto en: el artículo 8 para el "Uso común general regulado", el artículo 12 para "Plantaciones", el artículo 13 "Retranqueos", el régimen de "Circulación de vehículos pesados" recogidas en el artículo 15; al igual que el régimen de "Prohibiciones" y "Obligaciones" previsto en los artículos 16 y 17 respectivamente.

En todo caso, de aplicarse distintas normativas, prevalecerá la que contenga el régimen más restrictivo.

De acuerdo con lo indicado en el punto nº 4 de este artículo, la vía verde del Tarazonica, se englobará dentro de los denominados caminos principales y Carravierlas y el camino de Pinos tendrán la consideración de caminos secundario a efectos exclusivamente de aplicación ésta Ordenanza".

SEGUNDO. Someter la presente modificación de ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, conforme al artículo 140, 2º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a dichos efectos.

TERCERO. Entender aprobada definitivamente esta Ordenanza Municipal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública, procediendo a su publicación íntegra conforme al artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de este acuerdo.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMINOS PRINCIPALES DE ACUERDO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE TARAZONA.

Examinadas las alegaciones presentadas al acuerdo plenario de aprobación de la propuesta de caminos principales de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona.

En sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2013 se adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de caminos principales de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona, junto con planos, fechada a 25 de abril de 2013, elaborada por la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, la cual se incluye como rectificación en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Tarazona.

SEGUNDO.- Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga descripción de los bienes a inscribir en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en los 42 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Que realizada la certificación anterior, se remita al Registro de la Propiedad para su inscripción.

CUARTO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Dirección General de Administración Local y al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Remitir copia íntegra del mismo a Servicio de Recursos Agrarios de Diputación Provincial de Zaragoza, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

El precitado acuerdo se adoptó de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la "Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona", aprobada definitivamente por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, publicada en el BOPZA de 11 de mayo de 2013, encontrándose en vigor desde el 29 de mayo de 2013.

Con fecha 17 de junio de 2013 el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente presentó escrito con relación al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2013, informando a este Ayuntamiento que en el inventario se recoge acertadamente la singularidad de determinados tramos de camino que se trazan sobre terrenos de vías pecuarias propiedad de la CCAA, no obstante, existen tramos de camino que no han sido debidamente considerados con respecto a este criterio, en concreto, referente al Camino de Carrera de Cintruénigo y Camino de Tolla. Propone una serie de modificaciones a incluir en la tabla final correspondiente a los caminos principales que, en realidad son vías pecuarias pertenecientes a la CCAA donde existe un camino. En consecuencia también es preciso corregir la longitud del camino Carrera de la Dehesa de Cintruénigo de la primera tabla, fuera de vía pecuaria así como aclarar la inclusión parcial de la parcela 9030 del polígono 38

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

en el camino "Camino de Tolla" fuera de vía pecuaria. El certificado que expida el Ayuntamiento no deberá incluir ningún terreno perteneciente a las vías pecuarias clasificadas, deslindadas o en proceso de deslinde, de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón. También alega que varios de los caminos (código 10-01,153, 131, 130, 10-01,180) atraviesan terrenos del Monte de Utilidad Pública número 250 "El Cierzo". Los situados en la zona del Moncayo, MO-01, MO-02 y MO-03 afectan a los Montes de Utilidad Pública nº 251 "Dehesa del Moncayo" y 254 "Río Agramonte". Si se trata de caminos de interés general y no circunscritos al Servicio del monte, este Servicio Provincial no objeta nada a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad. No obstante, si se trata de caminos de servicio a cada uno de los montes, siendo ésta su afección demanial, entonces no debe procederse a su inmatriculación a riesgo de que, si así se procede, se produzca una doble inmatriculación, pues los derechos de propiedad del Ayuntamiento de Tarazona sobre los MUP 250 y 251 y con mayor relevancia en este caso, el Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo sobre MUP 254, han sido ya inscritos en el Registro. A su vez los dos últimos montes mencionados, números 251 y 254 del Catálogo, cuentan con deslinde y amojonamiento firmes.

En contestación a estas alegaciones el 3 de enero de 2014 la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente ha emitido informe en los siguientes términos:

" ...

*· **Camino de la Dehesa Carrera Cintruénigo:** En el informe remitido desde el Servicio Provincial se hace constar que una parte de este camino, el tramo final del mismo, desde el cruce con el camino de El Tolco hasta el límite con el término de Cascante, pertenece a la Vía Pecuaria del Cordel de Ágreda a Cascante.*

Comprobada la documentación remitida al Servicio Provincial se observa que, por error, en la cartografía no se ha contemplado el tramo del Camino de la Dehesa Carrera Cintruénigo que forma parte de la vía pecuaria del Cordel de Ágreda a Cascante.

Por ello procede la corrección de la longitud del camino recogida en el Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2013, siendo la longitud correcta 7,04 Km y no los 10,15 Km recogidos en el documento original. Los datos catastrales recogidos no necesitan modificación dado que se sigue afectando a parte de la parcela catastral nº 9045 del polígono 501.

*· **Camino de Tolla:** Según el informe remitido por el Servicio provincial la parcela catastral nº 9030 del polígono 38 se incluiría parcialmente dentro de la Vía Pecuaria del Cordel de Ágreda a Cascante, por lo que propone que se especifique que la citada parcela nº 9030 solo se incluye en parte dentro de los caminos públicos de titularidad municipal.*

Por el contrario, también se indica que la parcela catastral nº 9027 del polígono 38, que se ha incluido en su totalidad como parcela perteneciente a la Vía Pecuaria, tan solo está incluida en parte.

Consultada nuevamente la cartografía catastral se comprueba que efectivamente la parcela nº 9030 del polígono 38 se encuentra tan solo parcialmente incluida dentro del trazado de los caminos públicos de titularidad municipal ya que una parte está ocupada por la Vía Pecuaria del Cordel de Ágreda a Cascante, por el contrario, la parcela catastral nº 9027 del polígono 38, incluida en su totalidad dentro de la misma vía pecuaria tan solo lo estaría en parte.

Atendiendo a estas observaciones procede realizar las siguientes modificaciones:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Propuesta original:

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE CARRERA DEHESA CINTRUENIGO	**10,15**	1	(se mantienen los mismos)	(se mantienen los mismos)
CAMINO DE TOLLA	1,71	180	38	**9030**

VIA PECUARIA CONSIDERADA CAMINO PUBLICO PRINCIPAL. BIENES DEMANIALES DGA				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE TOLLA	1,63	180	38	**9027**

Propuesta de modificación:

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE CARRERA DEHESA CINTRUENIGO	**7,4**	1	(se mantienen los mismos)	(se mantienen los mismos)
CAMINO DE TOLLA	1,71	180	38	**9030 (parte)**

VIA PECUARIA CONSIDERADA CAMINO PUBLICO PRINCIPAL. BIENES DEMANIALES DGA				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE TOLLA	1,63	180	38	**9027 (parte)**

Respecto a la observación de que diversos caminos atraviesan terrenos catalogados como de Utilidad Pública, se hace constar que todos los caminos incluidos se consideran de interés general, siendo su uso público, no circunscritos al servicio del monte, ni si quiera se han incluido las pistas del Parque Natural, a excepción de las pistas asfaltadas de ascenso hasta el parking de Haya Seca y la pista que conduce desde el parking de Agramonte hacia Veruela. Siendo incluidos únicamente los caminos y pistas que discurren a través de los Montes de Libre Disposición dentro del término municipal, la zona de huerta de Tarazona y los incluidos en los M.U.P propiedad del Ayuntamiento de Tarazona (MUP 250 "El Cierzo", 251 "Dehesa del Moncayo" y 303 "Valcardera") y que no están circunscritos exclusivamente al uso del monte.

No obstante, se observa que por error se han incluido dos tramos que estarían dentro del M.U.P. 254 "Río Agramonte", propiedad del Ayuntamiento de San Martín, por lo deberían retirarse del listado original para evitar posibles dobles inmatriculaciones, de esta forma:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

· *Propuesta original*

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DEL SANTUARIO	**11,87**	MO-01	34	9003 (parte)
PISTA DE SAN MARTIN	**1,19**	MO-03	34	**9020**

Propuesta de modificación:

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DEL SANTUARIO	**11,31**	MO-01	34	9003 (parte)
PISTA DE SAN MARTIN	**0,02**	MO-03	34	**9020 (parte)**

**En negrita se marcan los valores a modificar*

El resto del inventario se mantendría igual. Se adjunta nuevamente la tabla de los caminos y pistas considerados resaltando en negrita los datos modificados:

NOMBRE	**LONGITUD (Km)**	**CODIGO CARTOGRAFIA**	**DATOS CATASTRALES**	
			POL.	**PARC.**
CAMINO DE CARRERA DEHESA CINTRUENIGO	**7,4**	1	7	9003 (parte)
			6	9002 (parte)
			5	9007
			5	9002 (parte)
			3	9003
			4	9001
			46	9002 (parte)
			46	9037
			501	9045 (parte)
CAMINO DE SANTA ANA	2,94	2	47	9002
			1	9008
			30	9011
			30	9017
CAMINO DE CUESTA LA SALVE	1,74	5	30	9025 (parte)
			30	9006 (parte)
			30	9003

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE LA LUESA	1,96	6	30	9014 (parte)
CAMINO DE FUENTE DEL COSO	0,41	8	47	9013
CAMINO DE CAPARE A CARRERA CERVERA	2,98	10	47	9001
			2	9002
			1	9007
			46	9007
CAMINO DE CUESTARROYA (O CABRERA)	1,11	23	1	9006
			2	9001
			7	9005 (parte)
			2	9007
			5	9001 (parte)
CAMINO DE SAN GINES AL CABEZO DEL VISPE	0,66	24	2	9006
			5	9002 (parte)
CAMINO DE CARRA MALON (PUENTE PIEDRA)	2,57	45	9	9010
			9	9027
CAMINO DE SAMANES	3,83	50	11	9004
			12	9004 (parte)
			11	9003
			14	9011
			13	9001
			14	9010
			13	9002
			23	9001 (parte)
			25	9003 (parte)
CAMINO DE LA ERMITA DE SAMANES	1,04	56	14	9004
			50	9014
CAMINO DE CARRERA BORJA	8,93	63	26	9012 (parte)
			26	9003 (parte)
			25	9001 (parte)
			25	9003 (parte)
			23	9001 (parte)
			23	9007
CAMINO DE ROMAREDA	1,43	69	28	9015 (parte)
			28	9017 (parte)
			28	9018
			28	9020 (parte)
CAMINO DE VILLACONCHA	0,96	98	12	9008
			26	9012 (parte)

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE CARRERA ZARAGOZA	8,91	99	49	9003
			15	9013
			16	9005 (parte)
			22	9007
			21	9002 (parte)
			21	9005
			17	9004 (parte)
			17	9009
			19	9012
CAMINO DE CARBONEROS	6,73	100	26	9029
			25	9005 (parte)
			23	9022
			22	9009
CAMINO DE LA MUGA DE ABLITAS	7,82	101	18	9001 (parte)
			18	9002 (parte)
			19	9001
			19	9002 (parte)
			19	9009
			19	9003
			19	9004
			20	9003
CAMINO DEL CORRAL DE LAS GALLINAS	5,79	102	18	9002 (parte)
			17	9005 (parte)
			19	9007 (parte)
			19	9011 (parte)
			19	320 (parte)
CAMINO DE LA UGUETA A MALON	0,99	104	18	9003 (parte)
			18	9011
CAMINO DE NOVALLAS	1,63	129	501	9016
			501	9045 (parte)
CAMINO DE BOLCHACAS	3,65	130	42	9047 (parte)
CAMINO DE MANZANE	4,46	131	42	9047 (parte)
			40	9003 (parte)
			42	9005 (parte)
			40	9020
CAMINO DE LA SENDA DE CASCANTE	0,39	153	39	9028

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE TOLLA	1,71	180	38	9043 (parte)
			38	679 (parte)
			38	9030 (parte)
			38	9027 (parte)
CAMINO DE VIERLAS A PORTILLARROYA	2,07	202	15	9019 (parte)
			15	9018 (parte)
			15	9017 (parte)
			16	9021
CAMINO DE LA CAÑADA MADRE	4,10	219	19	9014
			19	9006 (parte)
			20	9001 (parte)
			20	53 (parte)
			21	9003 (parte)
			20	9005 (parte)
			20	9006
CAMINO DE CARRAFRESCANO	5,89	220	23	9017
			23	9023 (parte)
			22	9004 (parte)
			22	358 (parte)
			22	9017
			22	9012 (parte)
			22	9008 (parte)
			21	9001 (parte)
			21	9004
			20	9004
CAMINO DE LA CAÑADA DEL BUITRE	2,28	222	21	283 (parte)
			21	9010
			21	9009
CAMINO DEL CEMENTERIO	0,33	261	30	9025 (parte)
			30	9026 (parte)
CAMINO DE LA RONDA SUR DEL CEMENTERIO	0,45	262	30	9026 (parte)
CAMINO DEL CRUCE A FILA DEL BAÑO	0,36	264	30	9021 (parte)

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
PORTALLERA	0,19	265	30	9014 (parte)
CARRETERA DEL CAMINO DE LA LUESA AL DE SANTA ANA	0,25	266	30	9021 (parte)
			1	9009
CAMINO DE LA GABARDA	0,41	267	1	9010 (parte)
CAMINO DE CARRERA CERVERA	12,21	10-01	39	9012 (parte)
			39	9004 (parte)
			40	9006 (parte)
			39	662 (parte)
			38	9048
			41	9003 (parte)
			38	9003 (parte)
			38	9050
CAMINO DEL SANTUARIO	**11,31**	MO-01	34	9003 (parte)
CAMINO DE VERUELA	2,02	MO-02	34	9003 (parte)
			34	9019
CAMINO DE SAN MARTIN	0,02	MO-03	34	**9020 (parte)**

Se considerarán caminos principales a efectos de la citada Ordenanza, aunque no sean bienes del Ayuntamiento, los tramos de vías pecuarias que coinciden con la realidad física de un camino, y que aunque catastralmente todavía figuran de titularidad municipal, son bienes demaniales de DGA, y que forman parte de las vías pecuarias del Cordel de la Senda de Cascante y del Cordel de Ágreda a Cascante. Además, la misma consideración que los anteriores tendrá la Vía Verde del Tarazonica, propiedad de ADIF, según se ha informado en el expediente de "Inclusión de terrenos de titularidad de ADIF en la Ordenanza Reguladora del Uso y Mejora de los caminos rurales del 'término municipal de Tarazona, y de acuerdo al informe técnico de fecha 20 de Enero de 2014, obrante en dicho expediente". A continuación se listan los citados caminos, remarcadas en negrita las modificaciones respecto a los aprobados en el Acuerdo de 29 de mayo de 2013.

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	POL.
CAMINO DE LA SENDA DE CASCANTE (forma parte de la vía pecuaria Cordel de la Senda de Cascante)	5,91	153	39	9005 (parte)
			38	9002 (parte)
			37	9016
CAMINO DE CARRERA ÁGREDA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	5,66	2-01	37	9024 (parte)
			37	9026

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	POL.
			37	9005 (parte)
			38	9001 (parte)
			38	9010
CAMINO DE TOLLA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	1,63	180	38	9014 (parte)
			38	**9027 (parte)**
			38	9037
			38	9040 (parte)
			38	9043 (parte)
CAMINO DE CARRERA CERVERA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	0,08	10-01	38	9003 (parte)
			41	9003 (parte)
VÍA VERDE DEL TARAZONICA (propiedad ADIF)	**2,83**	**733**	**9**	**9016 (parte)**

Es cuanto se cree oportuno hacer constar, considerándose que procede modificar el Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2003 de acuerdo con lo contenido en este informe, para su posterior inmatriculación e incorporación al inventario municipal de los caminos que son propiedad del Ayuntamiento de Tarazona, para lo que se adjuntan las certificaciones catastrales correspondientes. Igualmente se deberá dar traslado del mismo al Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, y a ADIF para su conocimiento."

En otro orden de cosas, a propuesta de la Jefe del área de patrimonio rural y medio ambiente se está tramitando propuesta de Modificación nº 1 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona, añadiendo un punto nº 5 al artículo 2 "Objeto", con el siguiente texto, que deberá tenerse en cuenta a los efectos de la distinción entre caminos principales y secundarios:

"...

5. *En los terrenos de propiedad de Adif, que constituyen la realidad física de un camino como la vía verde (excluido el tramo en suelo urbano de la UA nº 56 del PGOU) y el camino de Carravierlas y un tramo del camino de Pinus, será de aplicación la legislación y especificidades que regulen para la vías verdes y demás normativa que afecte a ADIF en especial el Convenio entre el Consorcio vía verde del Tarazonica y Renfe para la vía verde del Tarazonica*

No obstante lo anterior, sin perjuicio que, en la vía verde no está permito el tráfico rodado de circulación sin autorización, teniendo en cuenta esta peculiaridad, en estos terrenos propiedad de ADIF será de aplicación lo establecido en esta Ordenanza reguladora, en especial, lo dispuesto en: el artículo 8 para el "Uso común general regulado", el artículo 12 para "Plantaciones", el artículo 13 "Retranqueos", el régimen de "Circulación de vehículos pesados" recogidas en el artículo 15; al igual que el régimen de "Prohibiciones" y "Obligaciones" previsto en los artículos 16 y 17 respectivamente.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

En todo caso, de aplicarse distintas normativas, prevalecerá la que contenga el régimen más restrictivo.

De acuerdo con lo indicado en el punto nº 4 de este artículo, la vía verde del Tarazonica, se englobará dentro de los denominados caminos principales y Carravierlas y el camino de Pinos tendrán la consideración de caminos secundario a efectos exclusivamente de aplicación ésta Ordenanza".

Considerando lo dispuesto en los artículos175 y 176 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículos 25 a 42 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 85 y 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Según dispone el artículo 175 de la LALA las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos, será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente. De las rectificaciones anuales del Inventario se deberá remitir copia a la Diputación General de Aragón.

Además las entidades locales deberán inscribir en el registro de la propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria. Para la inmatriculación de bienes será suficiente la certificación que, con relación al inventario aprobado expida el secretario, con el visto bueno del Alcalde y producirá iguales efectos que una escritura pública.

Tanto la aprobación del inventario como sus rectificaciones anuales corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 27 del REBASO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril.

Y, por todo lo anterior, el Pleno del ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2013 de aprobación de la propuesta de caminos principales de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona, de acuerdo con el informe emitido el 3 de enero de 2014 por la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente; realizando las siguientes correcciones:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE CARRERA DEHESA CINTRUENIGO	**7,4**	1	(se mantienen los mismos)	(se mantienen los mismos)
CAMINO DE TOLLA	1,71	180	38	**9030 (parte)**

VIA PECUARIA CONSIDERADA CAMINO PUBLICO PRINCIPAL. BIENES DEMANIALES DGA				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DE TOLLA	1,63	180	38	**9027 (parte)**

CAMINOS PUBLICOS PRINCIPALES				
NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFÍA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	PARC.
CAMINO DEL SANTUARIO	**11,31**	MO-01	34	9003 (parte)
PISTA DE SAN MARTIN	**0,02**	MO-03	34	**9020 (parte)**

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el punto PRIMERO de este acuerdo aprobar la modificación de la propuesta de caminos principales de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona, todo ello conforme a la siguiente relación que figura en el informe emitido el 3 de enero de 2014 por la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente:

NOMBRE	**LONGITUD (Km)**	**CODIGO CARTOGRAFIA**	**DATOS CATASTRALES**	
			POL.	**POL.**
CAMINO DE LA SENDA DE CASCANTE (forma parte de la vía pecuaria Cordel de la Senda de Cascante)	5,91	153	39	9005 (parte)
			38	9002 (parte)
			37	9016
CAMINO DE CARRERA ÁGREDA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	5,66	2-01	37	9024 (parte)
			37	9026
			37	9005 (parte)
			38	9001 (parte)
			38	9010
CAMINO DE TOLLA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	1,63	180	38	9014 (parte)
			38	**9027 (parte)**

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

NOMBRE	LONGITUD (Km)	CODIGO CARTOGRAFIA	DATOS CATASTRALES	
			POL.	POL.
			38	9037
			38	9040 (parte)
			38	9043 (parte)
CAMINO DE CARRERA CERVERA (forma parte de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante)	0,08	10-01	38	9003 (parte)
			41	9003 (parte)
VÍA VERDE DEL TARAZONICA (propiedad ADIF)	**2,83**	**733**	**9**	**9016 (parte)**

TERCERO.- Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga descripción de los bienes a inscribir en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en los 42 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

CUARTO.- Que realizada la certificación anterior, se remita al Registro de la Propiedad para su inscripción.

QUINTO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Dirección General de Administración Local y al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Remitir copia íntegra del mismo a Servicio de Recursos Agrarios de Diputación Provincial de Zaragoza, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 247 DE 2009 RECAIDA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 223/2009 INTERPUESTO POR FONTELLAS RESIDENCIAL S.L. CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI 7 Nº 38 DEL PGOU DE TARAZONA ANTE LA SENTENCIA DESESTIMATORIA 696/2013 RECAIDA EN RECURSO DE APELACIÓN 391/2010 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto del Orden del Día, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (PSOE): Buenos días. En este punto votamos a favor porque acatamos la sentencia, pero nos gustaría conocer la situación de la deuda de Fontellas a este Ayuntamiento de 154.000.-euros.

Sr. Arrechea (PP): La empresa está en concurso de acreedores pero es la cantidad unos 43.000.-euros por un lado y 2800.-euros por otro, es lo que hay que volver a repercutir de gastos de Urbanización. De esa deuda ahora no le puedo decir. Lo miramos y lo aclaramos.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Examinada la propuesta de acuerdo relativa a la ejecución de sentencia nº 247 de 2009 recaída en recurso contencioso administrativo nº 223/2009 interpuesto por Fontellas Residencial s.l. contra la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del PERI 7 nº 38 del PGOU de Tarazona ante la sentencia desestimatoria 696/2013 recaída en recurso de apelación 391/2010 interpuesto por este Ayuntamiento.

A la vista de la Resolución de Alcaldía Nº 327 /2014:

"Ante la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Zaragoza, en el procedimiento ordinario nº 223/2009-BC, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por "FONTELLAS RESIDENCIAL, S.L.", y anula el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de marzo de 2009, en cuanto no consideró como gastos atendidos por la actora las cantidades de 43.436,39 euros más los intereses computados a partir de su pago (correspondientes a infraestructuras generales en materia de suministro eléctrico) y 2.890,26 euros (relativa a reparaciones), debiendo dictarse nueva liquidación, en la que deberán tenerse en cuenta dichos pagos.

Este Ayuntamiento interpuso recurso de apelación 391/2010, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contencioso administrativo sección 1, en el que ha recaído sentencia n.696/2013 con fecha 15 de Enero de 2014

En cumplimiento de lo interesado por el Juzgado Contenciosos Administrativo y la legislación vigente, y a los efectos de la ejecución de la Sentencia recaída,

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la Sentencia n.696/2014 de fecha 15 de Enero de 2014 que resuelve, desestimar con imposición de costas, recurso de apelación n.391/2010 ,interpuesto por este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contencioso administrativo sección 1 , contra la Sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza como procedimiento ordinario nº 223/2009-BC, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por "FONTELLAS RESIDENCIAL, S.L.", y anula el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de marzo de 2009, en cuanto no consideró como gastos atendidos por la actora las cantidades de 43.436,39 euros más los intereses computados a partir de su pago (correspondientes a infraestructuras generales en materia de suministro eléctrico) y 2.890,26 euros (relativa a reparaciones), debiendo dictarse nueva liquidación, en la que deberán tenerse en cuenta dichos pagos

SEGUNDO.- En ejecución de la citada Sentencia ordenar a los Servicios Técnicos Municipales realizar nueva Liquidación con las estipulaciones previstas en la Sentencia y someterla a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento. La liquidación nueva deberá considerar como gastos atendidos por la actora las cantidades de 43.436,39 euros más los intereses computados a partir de su pago (correspondientes a infraestructuras generales en materia de suministro eléctrico) y 2.890,26 euros (relativa a reparaciones), debiendo dictarse nueva liquidación, en la que deberán tenerse en cuenta dichos pagos

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

TERCERO.- En ejecución de la citada sentencia, que se proceda igualmente a realizar los trámites oportunos para proceder a satisfacer las costas devengadas en el proceso hasta el límite de 1.500.-euros.

CUARTO.- Remitir un certificado de la presente Resolución al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 5 de Zaragoza y al Procurador de los Tribunales, Manuel Turmo Coderque, y a la Asesoría Jurídica de la Diputación provincial de Zaragoza, a los efectos oportunos.

QUINTO.-Notificar la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos de procedentes."

Vista la nueva propuesta de Liquidación emitida por la Tesorería de fecha de 10 Abril de 2014.

Vista la documentación emitida por Recaudación por la que queda acreditado que por parte de Fontellas S.L. están pendientes de ingreso a este Ayuntamiento todas las cantidades liquidadas en concepto de cuota de urbanización con cargo a Fontellas residencial S.L. en los gastos de Urbanización del PERI 7 UA 38 DEL P.G.O.U. DE TARAZONA de 154.609,08.- euros,

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: En cumplimiento de la Sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza como procedimiento ordinario nº 223/2009-BC, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por "FONTELLAS RESIDENCIAL, S.L.", y anula el acuerdo plenario municipal de fecha 25 de marzo de 2009, en cuanto no consideró como gastos atendidos por la actora las cantidades de 43.436,39 euros más los intereses computados a partir de su pago (correspondientes a infraestructuras generales en materia de suministro eléctrico) y 2.890,26 euros (relativa a reparaciones), debiendo dictarse nueva liquidación, en la que deberán tenerse en cuenta dichos pagos,

LIQUIDACIÓN AJUSTADA A LA SENTENCIA RECAÍDA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE ZARAGOZA COMO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 223/2009-BC,

Importe Liquidación Ejecución material	817.095,63 €
Gastos de Infraestructuras suministro eléctricos	43.436,39 €
Gastos redacción proyectos técnicos	59.708,98 €
Minuta Notaria escritura de Reparcelación	1.869,39 €

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Minuta Registro de la Propiedad		4.288,51 €
	Total	926.398,90 €
Liquidación provisional 27/10/2004		669.738,01 €

Diferencia a Liquidar	256.660,89 €	IVA INCLUIDO
	221.259,39 €	BASE LIQUIDABLE
	35.401,50 €	16% IVA

Propietarios afectados		% PARTC.	CUOTAS URBANIZACION	16% IVA	TOTAL
	Total	100	221.259,39 €	35.401,50 €	256.660,89 €
Familia Orte		6,82	15.089,89 €	2.414,38 €	17.504,27 €
Josefina San Rafael Royo		3,29	7.279,43 €	1.164,71 €	8.444,14 €
Familia Soria Modrego		0,83	1.836,45 €	293,83 €	2.130,29 €
Familia Cuevas Gimeno		0,83	1.836,45 €	293,83 €	2.130,29 €
Familia Soria Albericio		0,98	2.168,34 €	346,93 €	2.515,28 €
Diputación de Zaragoza		7,13	15.775,79 €	2.524,13 €	18.299,92 €
Ayuntamiento de Tarazona		7,61	16.837,84 €	2.694,05 €	19.531,89 €
Fontellas Residencial, S.L.		72,51	160.435,18 €	25.669,63 €	186.104,81 €
A compensar (*)					43.436,39 €
A compensar (**)					2.890,26 €
Cuota resultante (***)					139.778,16 €

(***) Liquidación a Fontellas Residencial S.L. compensando gastos asumidos por la empresa según la Sentencia:

(*) Compensación de gastos de Infraestructuras suministro eléctrico
(**) Compensación relativa a reparaciones.
Total a compensar: 46.326,65 €

SEGUNDO:- Por lo que se refiere a la Liquidación de intereses de las cantidades satisfechas por Fontellas S.L. relativos y considerados como gastos de urbanización, no procede su liquidación puesto que la citada entidad no ha hecho por ese concepto pago alguno a este Ayuntamiento, encontrándose como deudores pendientes de pago de ejercicios anteriores y teniendo constancia además que la citada entidad se encuentra en situación de concurso de acreedores.

-Por lo que se refiere a los gastos de reparaciones en la Urbanización de 2.890,26 euros de acuerdo con lo estipulado en el fundamento de derecho tercero de la Sentencia corresponde satisfacerlo a COGAPESA por lo que deberá realizársele la oportuna reclamación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE ZARAGOZA.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la sección de obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

7.- APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE LA PARCELA 284 POLÍGONO 42 Y PARCELA 195 POLÍGONO 36, DE PROPIEDAD DE Mª CARMEN LASANTAS GARCÍA, POR PARCELA 1596 POLÍGONO 26 LOTE 6894 Y PARCELA 1255 POLÍGONO 26 LOTE 8930, DE PROPIEDAD MUNICIPAL. DESAFECTACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES Y APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 1255.

Con fecha 2 de Septiembre, se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles de las parcelas 284 del polígono 42 y 195 del polígono 36 de propiedad de Doña MARIA del Carmen Lasantas García, por parcela catastral 1596 polígono 26(lote 6894) y la parcela 1255 polígono 26(lote 8930), de propiedad Municipal,

Con fecha 22 de Agosto de 2013, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es en todo caso inferior al 50% del valor del bien que lo tiene mayor.

Con fecha 13 de Septiembre, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje no excede del 10 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios, ni por lo tanto de 25%.

Con fecha 3 de Octubre, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Con fecha 4 de Octubre, fue emitido Certificado del Inventario de Bienes, acreditando el carácter patrimonial del bien, y con fecha 7 de Octubre, se recibió nota simple.

Con fecha 9 de Octubre se comunica al adjudicatario en canon de labor y siembra, D. Antonio Val Gracias, el trámite del expediente de permuta.

Con fecha 16 de Octubre, mediante Resolución de Alcaldía n.1249, se incoó el expediente de permuta, y con fecha 16 de Octubre de 2013, se comunicó al interesado el inicio del expediente y el valor de la tasación (a los efectos de que dé la conformidad de la misma), requiriéndole para que presente la documentación que acredite la titularidad del bien.

Con fecha 18 de Octubre, se recibió del interesado aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, ya se disponía de los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Se ha dado cuenta de la finalización del aprovechamiento de canon de labor y siembra al interesado, para su constancia y efectos oportunos.

Esta Alcaldía aprobó con fecha 24 Octubre de 2013:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

"PRIMERO. Aprobar la permuta de los bienes inmuebles siguientes: las parcelas 284 del polígono 42 y 195 del polígono 36 de propiedad de Doña Maria del Carmen Lasantas García , por parcela catastral 1596 polígono 26(lote 6894) y la parcela 1255 polígono 26(lote 8930), de propiedad Municipal,
FINCAS MUNICIPALES:
PARCELA CATASTRAL 1596 DEL POLÍGONO 26 (LOTE MUNICIPAL 6894):
DESCRIPCIÓN: La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Valdascón, en el M.U.P. nº 303 "Valcardera". Tiene una superficie de 0,4742 has.
Dentro de la parcela se encuentra una parte catalogada en catastro como labor secano; se encontraba adjudicada como canon de labor y siembra a Dª. Aurora García Tejero, madre del solicitante. En el SIGPAC está catalogada como tierra arable.
LINDEROS: Todos ellos referidos a datos catastrales en el mismo polígono nº 26:
N: parcela nº 9035 (antigua carretera N-122, Zaragoza-Soria).
S: parcela nº 1225, de titularidad catastral D. Lucio Zueco Tejero.
E: parcela nº 1595 de titularidad catastral Dª Mª Carmen Lasantas García.
O: Término municipal de Grisel.
TITULO: Inventario General de Bienes. Ficha 1 de Rústica.

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 127, libro 39, folio 185, finca 2658.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUELO: Suelo no urbanizable genérico.
VALORACION: Se establece una valoración de 1492€.

PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 1255 DEL POLÍGONO 26 (LOTE MUNICIPAL 8930):
DESCRIPCIÓN: La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de en parte de la parcela catastral 1255 del polígono 26. Tiene una superficie catastral total de 28,7019 has., pero la parte a permutar es solo el lote municipal nº 8930 del M.U.P. nº 303 "Valcardera", de 0,2971 has., adjudicado en régimen de labor y canon a D. Antonio Val Gracia, que forma en el terreno unidad de cultivo con la parcela particular 1226 del polígono 26 de propiedad del solicitante D. Francisco Javier Mainar Magallón.
Es posible la segregación de la parcela catastral 1255 municipal en 0,2971 has. para la permuta, dado que en caso de autorizarse la misma, dicha superficie se anexa a las propiedades de los solicitantes y se cumple con la unidad mínima de cultivo en secano.
LINDEROS: De acuerdo con los datos catastrales, todos ellos en el mismo polígono catastral nº 26:
N: resto de la parcela nº 1255 (lote municipal nº 7012) propiedad del Ayuntamiento de Tarazona y parcela nº 1595 propiedad de la solicitante Dª. Mª Carmen Lasantas García.
S: resto de la parcela nº 1225 (lote municipal nº 6925).
E: resto de la parcela nº 1225 (lotes municipales nº 6925 y 7012).
O: parcelas nº 1225, propiedad de D. Lucio Zueco Tejero, y nº 1226, propiedad de D. Francisco Javier Mainar Magallón (solicitante de la permuta).
TITULO: Inventario General de Bienes. Ficha 1 de Rústica.
DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 127, libro 39, folio 185, finca 2658.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUELO: Suelo no urbanizable genérico.
VALORACION: Se establece una valoración de 625€.
FINCAS PROPIEDAD DE MARIA CARMEN LASANTAS GARCÍA:
Parcela 284 del polígono 42:

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

DESCRIPCIÓN:
La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Crestas, en el M.U.P. nº 250 "El Cierzo".
La superficie catastral de acuerdo a la cartografía es de 1,3562 ha, la superficie escriturada y registrada es de 1,1444 ha, en los planos de deslinde municipales datados en 1923, está identificada como parte de la parcela A'-c de propiedad particular.
Catastralmente se encuentra catalogada como una parcela de labor secano
En el registro del SIGPAC se divide en tres partes, recinto 1 de 0,3545 ha de pasto arbustivo, recinto 2 de 0,0653 ha de pasto arbustivo y recinto tres de 0,9362 ha de tierra arable.
LINDEROS:
Todos ellos referidos a datos catastrales en el mismo polígono catastral nº 42:

- N: parcela nº 895 propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- S: parcela nº 895, propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- E: parcela nº 285 de titularidad catastral D. Javier Martínez Aguado.
- O: parcela nº 283 de titularidad catastral D. Gregorio Motilva Moreno.

TITULO:
Escritura pública nº 279 del notario D. José María Villanueva Gil, de fecha 24 de marzo de 1975. Descrita en el número del expositivo II número 19:
Albar secano indivisible en partida de Crestas, Montecierzo, de cuatro yugadas o más, igual a una hectárea catorce áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda a Norte y Sur, monte común, Este con labores del Corral de la Bóveda, y Oeste de Gregorio Motilva
El titular catastral Mª del Carmen Lasantas García.
DATOS REGISTRALES:
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 581, Libro 212, Folio 182, Finca 13.240. Inscripción 3ª.
VALORACIÓN:
Se establece una valoración del conjunto de la finca de 1.996€.
OBSERVACIONES:
Si es aceptada la permuta una parte de ella, la cultivable, constituirá un lote de cultivo que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Montes saldrá en el listado de vacantes para que los distintos agricultores de Tarazona y su Comarca opten a su adjudicación como canon de labor y siembra por año y vez. El resto de la finca constituirá un lote de erial municipal.

-Parcela 195 del polígono 36:
DESCRIPCIÓN:
La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Valdepastos.
La superficie catastral es de acuerdo a la documentación gráfica es de 0,2676 ha, la superficie que consta en escritura es de 0,4529 ha, aunque la superficie registrada es de 0,1875 ha. En los planos de deslinde municipales datados en 1923 está identificada como en clavado particular Z10 a nombre de Ángel García García.
Catastralmente se encuentra catalogada con dos subparcelas, la –a de 0,1704 ha de pastos y la –b de 0,0972 ha de labor secano, actualmente se encuentra yerma llevando numerosos años sin cultivar. En el SIGPAC toda la finca está registrada como de pasto arbustivo.
Titular catastral es el mismo que figura en los títulos de propiedad, Dª María del Carmen Lasantas García, esposa del solicitante casada bajo régimen de consorcio conyugal.
LINDEROS:
De acuerdo a datos catastrales, todos ellos en el mismo polígono catastral nº 36:

- N, S y O: parcela nº 228 de propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- E: parcela nº 194, de titular catastral D. Alfonso Garcés Bartolomé.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

TITULO:
Escritura pública nº 979 del notario D. Fernando Gimenez Villar, de fecha 27 de junio de 2008. Descrita en al apartado 12 del expositivo II:
1.- Rustica: campo secano y erial a pastos , en término de Tarazona, sito en partida Valdepasto De cuarenta y cinco áreas y veintinueve centiáreas. Según catastro de veintiséis áreas y setenta y seis centiáreas. Lindante: Norte, y Oeste, Mariano Ledesma; Sur y Este Juan José Redrado. Hoy lindante: Norte, Sur y Oeste, parcela 228; y Este, parcela 194.
Parcela catastral 195 del polígono 36.
DATOS REGISTRALES:
De acuerdo a la nota simple informativa
Finca nº 33.492 Tomo 1101 Libro 468 Folio 50 a nombre de Dª María Carmen Lasantas García, adquirida por herencia de su madre Dª Aurora García Tejero.
VALORACIÓN:
Se establece una valoración de la finca de 114 €.
OBSERVACIONES:
Si es aceptada la permuta, la parcela formara un lote de erial a pastos municipal dado su escaso interés agronómico.
SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración y al INAGA para su autorización por tratarse de fincas enclavadas en el MUP n.303 Valcardera.
TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado.
CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía D. Luis Maria Beamonte Mesa, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo."

Remitido certificado de la Resolución al INAGA, se expone al público el expediente previo anuncio en el BOA n.136 de 12 de Julio de 2013, durante un mes, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, se da trámite de audiencia a los interesados, con puesta de manifiesto de la propuesta de Resolución, se formulan alegaciones por ambas partes y una vez contestadas se vuelve a proceder a dar nuevo trámite de audiencia. Esta vez no se presentan alegaciones.

Tras ello, por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de Febrero de 2014, se resuelve: autorizar la permuta en los términos expuestos en la citada resolución, informar favorablemente la desafectación de las parcelas 1596 y 1255 del polígono 26 del término Municipal de Tarazona, e informar favorablemente la segregación de parte de la parcela 1255 del Polígono 26.

Visto el Informe de Secretaría complementario de 8 de Abril de 2014.

LEGISLACION APLICABLE:
-Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, art.13, 16, 17,19 y 24.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art.177 y el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- La Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 54, 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la permuta de los bienes inmuebles siguientes: las parcelas 284 del polígono 42 y 195 del polígono 36 de propiedad de Doña María del Carmen Lasantas García, por parcela catastral 1596 polígono 26(lote 6894) y parte de la parcela 1255 polígono 26(lote 8930), de propiedad Municipal.

FINCAS MUNICIPALES:
-PARCELA CATASTRAL 1596 DEL POLÍGONO 26 (LOTE MUNICIPAL 6894):
DESCRIPCIÓN: La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Valdascón, en el M.U.P. nº 303 "Valcardera". Tiene una superficie de 0,4742 has.
Dentro de la parcela se encuentra una parte catalogada en catastro como labor secano; se encontraba adjudicada como canon de labor y siembra a Dª. Aurora García Tejero, madre del solicitante. En el SIGPAC está catalogada como tierra arable.
LINDEROS: Todos ellos referidos a datos catastrales en el mismo polígono nº 26:
N: parcela nº 9035 (antigua carretera N-122, Zaragoza-Soria).
S: parcela nº 1225, de titularidad catastral D. Lucio Zueco Tejero.
E: parcela nº 1595 de titularidad catastral Dª Mª Carmen Lasantas García.
O: Término municipal de Grisel.
TITULO: Inventario General de Bienes. Ficha 1 de Rústica.
DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 127, libro 39, folio 185, finca 2658.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUELO: Suelo no urbanizable genérico.
VALORACION: Se establece una valoración de 1492€.

-PARTE DE LA PARCELA CATASTRAL 1255 DEL POLÍGONO 26 (LOTE MUNICIPAL 8930):
DESCRIPCIÓN: La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de en parte de la parcela catastral 1255 del polígono 26. Tiene una superficie catastral total de 28,7019 has., pero la parte a permutar es solo el lote municipal nº 8930 del M.U.P. nº 303 "Valcardera", de 0,2971 has., adjudicado en régimen de labor y canon a D. Antonio Val Gracia, que forma en el terreno unidad de cultivo con la parcela particular 1226 del polígono 26 de propiedad del solicitante D. Francisco Javier Mainar Magallón.
LINDEROS: De acuerdo con los datos catastrales, todos ellos en el mismo polígono catastral nº 26:
N: resto de la parcela nº 1255 (lote municipal nº 7012) propiedad del Ayuntamiento de Tarazona y parcela nº 1595 propiedad de la solicitante Dª. Mª Carmen Lasantas García.
S: resto de la parcela nº 1225 (lote municipal nº 6925).
E: resto de la parcela nº 1225 (lotes municipales nº 6925 y 7012).
O: parcelas nº 1225, propiedad de D. Lucio Zueco Tejero, y nº 1226, propiedad de D. Francisco Javier Mainar Magallón (solicitante de la permuta).

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

TITULO: Inventario General de Bienes. Ficha 1 de Rústica.
DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 127, libro 39, folio 185, finca 2658.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUELO: Suelo no urbanizable genérico.
VALORACION: Se establece una valoración de 625€.

FINCAS PROPIEDAD DE MARIA CARMEN LASANTAS GARCÍA:
-Parcela 284 del polígono 42:
DESCRIPCIÓN:
La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Crestas, en el M.U.P. nº 250 "El Cierzo".
La superficie catastral de acuerdo a la cartografía es de 1,3562 ha, la superficie escriturada y registrada es de 1,1444 ha, en los planos de deslinde municipales datados en 1923, está identificada como parte de la parcela A'-c de propiedad particular.
Catastralmente se encuentra catalogada como una parcela de labor secano
En el registro del SIGPAC se divide en tres partes, recinto 1 de 0,3545 ha de pasto arbustivo, recinto 2 de 0,0653 ha de pasto arbustivo y recinto tres de 0,9362 ha de tierra arable.
LINDEROS:
Todos ellos referidos a datos catastrales en el mismo polígono catastral nº 42:

- N: parcela nº 895 propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- S: parcela nº 895, propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- E: parcela nº 285 de titularidad catastral D. Javier Martínez Aguado.
- O: parcela nº 283 de titularidad catastral D. Gregorio Motilva Moreno.

TITULO:
Escritura pública nº 279 del notario D. José María Villanueva Gil, de fecha 24 de marzo de 1975. Descrita en el número del expositivo II número 19:
Albar secano indivisible en partida de Crestas, Montecierzo, de cuatro yugadas o más, igual a una hectárea catorce áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda a Norte y Sur, monte común, Este con labores del Corral de la Bóveda, y Oeste de Gregorio Motilva
El titular catastral Mª del Carmen Lasantas García.
DATOS REGISTRALES:
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el Tomo 581, Libro 212, Folio 182, Finca 13.240. Inscripción 3ª.
VALORACIÓN:
Se establece una valoración del conjunto de la finca de 1.996€.
OBSERVACIONES:
Si es aceptada la permuta una parte de ella, la cultivable, constituirá un lote de cultivo que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Montes saldrá en el listado de vacantes para que los distintos agricultores de Tarazona y su Comarca opten a su adjudicación como canon de labor y siembra por año y vez. El resto de la finca constituirá un lote de erial municipal.

Parcela 195 del polígono 36:
DESCRIPCIÓN:
La finca está localizada, según Catastro, en el paraje de Valdepastos.
La superficie catastral es de acuerdo a la documentación gráfica es de 0,2676 ha, la superficie que consta en escritura es de 0,4529 ha, aunque la superficie registrada es de 0,1875 ha. En los planos de deslinde municipales datados en 1923 está identificada como en clavado particular Z10 a nombre de Ángel García García.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Catastralmente se encuentra catalogada con dos subparcelas, la –a de 0,1704 ha de pastos y la –b de 0,0972 ha de labor secano, actualmente se encuentra yerma llevando numerosos años sin cultivar. En el SIGPAC toda la finca está registrada como de pasto arbustivo.
Titular catastral es el mismo que figura en los títulos de propiedad, Dª María del Carmen Lasantas García, esposa del solicitante casada bajo régimen de consorcio conyugal.
LINDEROS:
De acuerdo a datos catastrales, todos ellos en el mismo polígono catastral nº 36:

- N, S y O: parcela nº 228 de propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
- E: parcela nº 194, de titular catastral D. Alfonso Garcés Bartolomé.

TITULO:
Escritura pública nº 979 del notario D. Fernando Giménez Villar, de fecha 27 de junio de 2008. Descrita en al apartado 12 del expositivo II:
1.- Rustica: campo secano y erial a pastos, en término de Tarazona, sito en partida Valdepasto, de cuarenta y cinco áreas y veintinueve centiáreas. Según catastro de veintiséis áreas y setenta y seis centiáreas. Lindante: Norte, y Oeste, Mariano Ledesma; Sur y Este Juan José Redrado. Hoy lindante: Norte, Sur y Oeste, parcela 228; y Este, parcela 194.
Parcela catastral 195 del polígono 36.
DATOS REGISTRALES:
De acuerdo a la nota simple informativa
Finca nº 33.492 Tomo 1101 Libro 468 Folio 50 a nombre de Dª María Carmen Lasantas García, adquirida por herencia de su madre Dª Aurora García Tejero.
VALORACIÓN:
Se establece una valoración de la finca de 114 €.
OBSERVACIONES:
Si es aceptada la permuta, la parcela formara un lote de erial a pastos municipal dado su escaso interés agronómico.

SEGUNDO: Aprobar por lo tanto la segregación de la parte de la parcela descrita de su finca matriz, la parcela catastral 1255 municipal en 0,2971 has. para la permuta, autorizándose la misma, dicha superficie se anexa a las propiedades de los solicitantes y se cumple con la unidad mínima de cultivo en secano.

TERCERO: Aprobar provisionalmente la desafectación del dominio público forestal de 0,7713 has de las que 0,4741 se corresponden a la parcela 1596(lote 6894) y 0,2971 has a parte de la parcela 1255(lote 8930) ambas del polígono 26 del Monte de utilidad Pública n.303 "Valcardera" sito en el término Municipal de Tarazona, y perteneciente al Ayuntamiento de Tarazona, al no haberse detectado en ella elementos o circunstancias de especial relevancia en cuanto a su rentabilidad social y económica y atendiendo la reducida proporción que suponen estos terrenos sobre el total de bienes del dominio público del ayuntamiento de Tarazona y no observarse en ellos valores naturales de especial relevancia.

Aprobar la afectación al dominio Público de la superficie de 1,3319 has de las que se corresponden 1,1444 has con la parcela 284 del Polígono 42 y 0,1875 con la parcela 195 del polígono 36 del término Municipal de Tarazona por cumplir varios de los supuestos del artículo 13 de la Ley 15/2006 de 28de Diciembre, de Montes de Aragón,

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Considerar este Acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO: Considerar finalizada la adjudicación como canon de labor y siembra de la parcela realizada a favor de D. Antonio Val Gracia, lote 8930.

QUINTO: Notificar a los interesados.

SEXTO: Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su toma en consideración cuando el presente Acuerdo sea definitivo, se reflejará en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM 3/2014.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): Es un tema que en la comisión informativa fue como algo ordinario, facturilllas del año anterior. Pero uno es por no seguir el procedimiento establecido y no vamos a entrar .Y también está el pago de la revista Municipal de 4.000 euros, nuestra manifestación es por la forma no por la cuantía. Nos ha pillado el toro porque no se ha hecho el expediente en su momento. Y pagamos sin seguir el procedimiento, póngase remedio y cúmplase la ley.

Sra. Sainz (PP): Viene a reconocimiento porque se ha quedado fuera de contrato, que ya está adjudicado, que se retrasó un poco porque todos los servicios del ayuntamiento están desbordados por la actividad que hay. El contrato ya está en marcha y adjudicado.

Finalizado el debate, se pasa a la votación del dictamen y ésta arroja el siguiente resultado: con once votos a favor –diez del GM del PP y uno del GM de CHA-, ningún voto en contra y cinco abstenciones –tres del GM de PSOE y dos del GM de CC-IU. Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por mayoría absoluta, el dictamen de referencia.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Abril de 2014, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios/obras efectuados a esta entidad local en el ejercicio anterior, o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

fecha 10 de Abril de 2014, incorporando anexo al mismo con la relación de facturas y gastos pendientes de aplicación.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:
— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
— Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

La C.I. de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con once votos a favor –diez del GM del PP y uno del GM de CHA-, ningún voto en contra y cinco abstenciones –tres del GM de PSOE y dos del GM de CC-IU), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total de veinticinco mil doscientos cincuenta y seis euros y treinta y seis céntimos de euro (25.256,36€) y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:

CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACION	
CONTROL MYSIUS	A31160336-AGROQUIMICOS RADA SA	A000259	31/12/2013	871,2	1710	21001
LIMPIEZA BRAZAL	E50065002-COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA	3/AYTO-2013	27/10/2013	75,62	4140	22699
DISCO DURO 1 TB	73080701H-SORIA LORENTE ALFREDO ECOMPUTER	33001270	31/12/2013	71,95	9200	22002
REVISTAS Nº 339 FEBRERO	A50361641-PRENSA DIARIA ARAGONESA SA	800000066	28/02/2014	4091,92	9220	22707
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA RIO QUEILES 20/09 A4/10	A28037224-FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	1	26/11/2013	754,94	1630	22707
LIMPIEZA MERCADILLO MARZO	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	mar-14	28/03/2014	74,35	1630	22700
MOVIL CONCEJAL HACIENDA (ANA CRISTINA SAINZ)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842656V	01/08/2013	15,82	9310	22200
MOVIL CONCEJAL CULTURA (ANA GAVARA)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842758V	01/08/2013	15,34	3340	22200
MOVIL CONCEJAL DEPORTES (DAVID MIGUEL)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842759V	01/08/2013	21,78	3420	22200
MOVIL CONCEJAL ALUMBRADO (ANA CALVO)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842855V	01/08/2013	25,98	1640	22200
MOVIL CONCEJAL HACIENDA (ANA CRISTINA SAINZ)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842656Y	01/09/2013	12,08	9310	22200
MOVIL CONCEJAL CULTURA (ANA GAVARA)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842758Y	01/09/2013	17,39	3340	22200
MOVIL CONCEJAL DEPORTES (DAVID MIGUEL)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842759Y	01/09/2013	16,12	3420	22200

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

MOVIL CONCEJAL ALUMBRADO (ANA CALVO)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842855Y	01/09/2013	31,93	1640	22200
MOVIL CONCEJAL HACIENDA (ANA CRISTINA SAINZ)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842656Z	01/10/2013	15,54	9310	22200
MOVIL CONCEJAL CULTURA (ANA GAVARA)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842758Z	01/10/2013	12,1	3340	22200
MOVIL CONCEJAL DEPORTES (DAVID MIGUEL)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842759Z	01/10/2013	27,1	3420	22200
MOVIL CONCEJAL ALUMBRADO (ANA CALVO)	A78923125-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	686842855Z	01/10/2013	40,25	1640	22200
CANON VAL 2012	E50065002-COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA	6/AYTO/2013	23/05/2013	19045,18	4140	22500

SEGUNDO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 38, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): Ya anticipo la intención de votar a favor de este grupo, pero haciendo alguna consideración y una propuesta de enmienda que vamos a hacer. Lo que se pretende con estas cosas es un titular en la revista Municipal "menores hasta 4 años exento de pagar billete" ¿Es que antes no estaban exentos? Modificamos la Ordenanza fiscal, en el Reglamento del Servicio dice art.35 "que los niños a partir de 5 años viajarán con billete"; en el art 35.4 dice "gratuitamente los menores de 5 años", y el art.45 del Reglamento "gratuidad los menores de 5 años acompañados". La ordenanza fiscal debe recoger la exención, la modificación estamos de acuerdo, el hecho imponible es viajar y gratis, ¿por qué pagaban si se establecía ya una gratuidad? Estamos de acuerdo en reflejarlo en la modificación, proponemos que en concordancia ponga menores de 5 años, no de 4 años. Votaremos porque nos parece adecuado y así cumplimos en el reglamento.

Sr. Alcalde (PP): Me parece razonable la propuesta, antes se cobraba porque en la fiscal no estaba incorporado, que se incorpore con la concordancia con el reglamento. Se propone la aprobación de la exención de menores de hasta cinco años.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a la votación del dictamen de referencia, siendo aprobado por la Corporación municipal por unanimidad.

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 38, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano.

Visto la propuesta de fecha 14 de marzo de 2014 presentada por la Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en la que se propone la modificación de un artículo de la citada Ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 21 de abril de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, incluyendo la rectificación de ajuste al Reglamento del Servicio, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acordar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 38, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano, dando nueva redacción al siguiente artículo:

"Artículos 3. CUOTA TRIBUTARIA.-

Las tarifas a aplicar por la prestación de este servicio son:

- Billete ordinario por viaje ..... 0,50 euros

Estarán exentos del pago del mismo los menores de cinco años."

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza fiscal provisionalmente aprobada por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, un periódico de los de mayor difusión en la provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiendo aprobada la misma de forma definitiva en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y disponiendo la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en los lugares preceptivos.

10.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 · Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

11.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de marzo de 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

No hay ninguna cuestión.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Martínez (CHA): Existe rumor sobre los toros en las fiestas patronales, y que se diga en qué situación está la plaza y qué se va a hacer estas fiestas de San Agustín.

Sr. García (CC-IU): El ruego y la pregunta va sobre el desarrollo actual de los ARIS. El Área de Rehabilitación del Casco Histórico, están pendientes de calificación varias rehabilitaciones hechas en Tarazona, nos consta que en once expedientes por más de medio millón de euros el solicitante anticipó el dinero de la rehabilitación y pidió un crédito y las familias están metidas en un crédito y están con cierta incertidumbre porque el Gobierno de Aragón no las califica. Hasta que no califique el Gobierno de Aragón, no se puede actuar. El Gobierno de Aragón no califica, no cobra del Ministerio y no paga, el Ayuntamiento tampoco, y hay que renovar los préstamos, propongo solicitar al Gobierno de Aragón la calificación definitiva para no pagar intereses. Como ocurre en otros Municipios, que nuestra ordenanza segregue la condición de la calificación del Gobierno de Aragón. Para que las familias no soporten el pago de intereses.

Sra. Vera (PSOE): Buenos días. Nuestro Ruego, pregunta o solicitud viene dada por el comentario de los medios de comunicación de la posible eliminación del Juzgado de primera instancia. La aprobación del anteproyecto de la ley del Poder judicial puede suponer la eliminación del Juzgado de Tarazona y en un total de 13; no podemos permitir que se cierre nuestro juzgado y derivar todo a Zaragoza. Querríamos que usted liderara la oposición de este Ayuntamiento con rotundidad para la eliminación del Juzgado de la ciudad.

Sr. Alcalde (PP):

- En relación al rumor de los toros, previo a la celebración de un festejo taurino procede la autorización Municipal sin perjuicio de la obtención posterior de la autorización de comunidad autónoma. La plaza ha sido objeto de obras y de informe de los Servicios Técnicos Municipales. La Peña Taurina ha solicitado permiso para la celebración de festejos y la conclusión de los Servicios Técnicos es de que no puede autorizarse la celebración de Festejos taurinos, ni de ninguna otra índole, en la Plaza de Toros de Tarazona, por lo tanto no puede autorizarse la solicitud de la Peña Taurina Moncayo de Tarazona para la celebración de un festejo taurino popular en la Plaza de Toros, porque procede la rehabilitación integral del citado inmueble en los términos propuestos de acuerdo con los expedientes tramitados, por deficiencias estructurales e incumplimiento en materia de

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA

normativa sectorial sobre seguridad y salud, y protección contra incendios. Se traslada a la Peña Taurina, y además, tenemos una reunión con el Condominio, ahora el momento de tomar una decisión, desde el cumplimiento de la legalidad, debe primar la seguridad de las personas. No hay capacidad para autorizar festejo taurino en ese inmueble. El Ayuntamiento está buscando alternativas, va a haber reuniones del Condominio internas, y después con el Ayuntamiento. Mi postura es que es un bien de valor histórico, si no tiene la actividad y uso para el que se destina, decaerá su uso. Por lo que procede algún tipo de negociación sin gravar arcas Municipales. Llegar a algún acuerdo posible y poner mecanismos para que se recupere en condiciones de cumplimiento en materia de la legislación sectorial para poder celebrar festejos taurinos u otros.

- El ARCH ó ARI desde el año pasado llevo pendiente del tema, porque faltaba la transferencia estatal. Por parte del estado la semana pasada se ha hecho la transferencia a la Consejería de Hacienda, faltarían las calificaciones de Obras Públicas y Vivienda, y ya mandarían la calificación definitiva para empezar a pagar en nuestro convenio con DPZ. Espero que se solucione cuanto antes, ya que tiene Vd. razón, ha supuesto un problema para las personas. Proceder a una Addenda para separar, no sé si procede ya en el punto en el que se encuentra. Procede que se agilice cuanto antes la solución de esto, no solo para nuestra localidad, sino para las otras 3 o 4 afectadas.

- En relación con el Juzgado de Primera Instancia, ya se decidió mandar informe al respecto para que no se eliminase. Hablé con el Consejero sobre la necesidad de mantener el de nuestra ciudad, a ver cómo evoluciona la propuesta del Ministerio pero haré lo posible por mantenerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y dos minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE, **LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Luis María Beamonte Mesa. **Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.**

Plaza de España, 2 y C/. Mayor, 2 - Teléfono 976 19 91 10 - Fax 976 19 90 54 - E-Mail: registro@tarazona.es - www.tarazona.es - 50500 TARAZONA